

Ministerio de Defensa

**CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES ESCUELA DE POSGRADO
CAEN-EPG**



**REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE
DEL CAEN-EPG**

INDICE

		<u>Página</u>
Artículo N° 1	Finalidad	1
Artículo N° 2	Base legal	1
Artículo N° 3	Alcance	1
Artículo N° 4	Funciones	1
Artículo N° 5	De la actividad del estudiante	1
Artículo N° 6	Deberes del estudiante	2
Artículo N° 7	Derechos del estudiante	2

REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE DEL CAEN-EPG

Artículo N° 1.- Finalidad

Establecer las normas para asignar y supervisar los deberes, derechos y sanciones de los estudiantes CAEN-EPG.

Artículo 2.- Base Legal

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 30220, Ley Universitaria
- 2.3 Estatuto del CAEN

Artículo 3.- Alcance

De aplicación para la Dirección Académica, Dirección Administrativa, Departamentos de Programas y estudiantes del CAEN – EPG.

Artículo 4.- Estudiantes

- 4.1 Son estudiantes de los programas de posgrado del CAEN-EPG, quienes han aprobado el proceso de admisión y se encuentran matriculados.
- 4.2 Los estudiantes se sujetan a lo dispuesto en el estatuto del CAEN-EPG y a lo señalado en el presente Reglamento.

Artículo 5. Deberes de los estudiantes.

Son deberes de los estudiantes:

- 5.1 Respetar la Constitución Política del Perú y el Estado de Derecho.
- 5.2 Aprobar las asignaturas correspondientes al semestre o módulo correspondiente.
- 5.3 Dar cumplimiento a la Ley N° 30220 “Ley Universitaria” y las normas internas del CAEN-EPG.
- 5.4 Respetar los derechos de los miembros de la comunidad del CAEN-EPG y el principio de autoridad.
- 5.5 Respetar la autonomía del CAEN-EPG y la inviolabilidad de sus instalaciones.
- 5.6 Usar las instalaciones del CAEN-EPG exclusivamente para los fines de capacitación.
- 5.7 Respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia.

CONCORDANCIA: Ley N° 30220, Art. 99°

Artículo 6. Derechos de los Estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

- 6.1 Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos en el nivel de postgrado.
- 6.2 Participar en el proceso de evaluación a los docentes por periodo de semestre o módulo académico con fines de permanencia, promoción o separación.
- 6.3 Tener la posibilidad de expresar libremente sus ideas, sin que pueda ser sancionado por causa de las mismas.
- 6.4 Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los del CAEN-EPG.
- 6.5 Tener la posibilidad de acceder a Becas y descuentos, previo estudio de la situación económica y del rendimiento académico del estudiante.
- 6.6 Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad.
- 6.7 Ingresar a las instalaciones del CAEN-EPG y a las actividades académicas y de investigación programadas.
- 6.8 Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca el CAEN-EPG.
- 6.9 Solicitar la separación o reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.
- 6.10 Los demás que disponga el Estatuto y las normas del CAEN-EPG.

CONCORDANCIA: Ley N° 30220, Art. 100°

Artículo 7. Sanciones

Los estudiantes que incumplan los deberes señalados en la Ley N° 30220 “Ley Universitaria” y las normas internas del CAEN-EPG, deben ser sometidos a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes:

- 7.1 Amonestación escrita.
- 7.2 Separación del programa en forma definitiva.
- 7.3 Las sanciones serán aplicadas por el órgano correspondiente, de acuerdo al Estatuto del CAEN-EPG y según la gravedad de la falta, bajo responsabilidad.

CONCORDANCIA: Ley N° 30220, Art. 101°